



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## DECRETO EDIL N° 016/2025

Leoncio Delgado Chillaje  
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

### APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales; el Decreto Supremo N° 23318-A; el Informe Legal N° 529/2025 emitido por el Asesor de Asuntos Jurídicos Generales; y demás normativa aplicable.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

**Que**, el artículo 9, párrafo I numeral 4, de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010 dispone que la autonomía se ejerce a través de: "4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."

**Que**, el artículo 12 párrafo II del cuerpo legal citado de forma precedente dispone: "La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos."

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Reglamento Interno de Personal constituye un instrumento técnico-jurídico destinado a regular las relaciones laborales, deberes, derechos, obligaciones y procedimientos aplicables al personal municipal, en el marco de la normativa vigente y los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

**Que**, dicho reglamento ha sido sometido a revisión por la Unidad de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, instancia que ha emitido pronunciamiento formal declarando su compatibilidad normativa,





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



conforme al artículo 7 del Decreto Supremo N° 23318-A, mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 294, de 17 de abril de 2025.

**Que**, el Informe Legal N° 529/2025, suscrito en fecha 30 de septiembre de 2025 recomienda su aprobación, en virtud de su legalidad, pertinencia y utilidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública municipal y al cumplimiento de los fines del Estado.

## POR TANTO:

El Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 numeral 5) de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales y lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Municipal N° 180/2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal,

## DECRETA:

### ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN).

Se aprueba el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, como norma administrativa interna de aplicación obligatoria para el personal municipal.

### ARTÍCULO 2.- (VIGENCIA).

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación oficial y será de cumplimiento obligatorio en todas las unidades organizacionales del GAM Llallagua.

### ARTÍCULO 3.- (DEROGACIÓN).

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

### ARTÍCULO 4.- (SOCIALIZACIÓN).

La Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Transparencia, deberá realizar la socialización interna del reglamento aprobado, garantizando su conocimiento y aplicación efectiva.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE...**



  
Leoncio Delgado Chillaje  
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817  
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816  
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863  
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587